



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
EXPLORACIÓN EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.

CAP. ANT. USD 1.000.00

CAP. AUM. USD 150.000.00

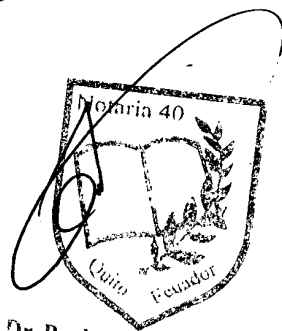
CAP. ACT. USD 151.000,00

(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P006848

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (03) de OCTUBRE del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el doctor **JUAN DAVID PÓLIT GARCÍA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Exploración Extrema Ecuador Exploecunor S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En El Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de



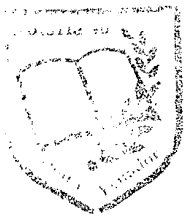
Dr. Paola Andrade Torres

estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor Juan David Pólit García, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Exploración Extrema Ecuador Exploecunor S.A. conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo U., el cuatro de octubre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de octubre del año dos mil diez, se constituyó la compañía Exploración Extrema Ecuador Exploecunor S.A., con un capital de mil US Dólares (US\$1.000,00). b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el quince de septiembre del año dos mil trece, acordó aumentar el capital social a la suma de Ciento cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$151.000,00) y reformar el Estatuto Social y autorizó al Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de reforma de estatutos correspondiente. TERCERA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a aumentar el capital social y a reformar el estatuto de la Compañía, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General realizada el quince de septiembre del año dos mil trece, en los siguientes términos: Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.000,00), mediante compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

0000003

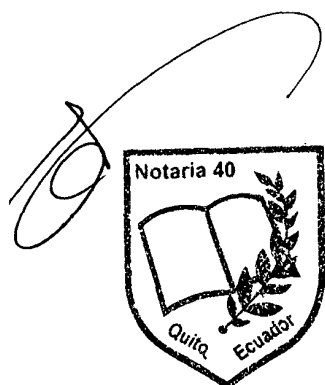
Aportes para Futuras Capitalizaciones, de manera que en adelante el capital social será la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 151.000,00), y quedaría integrado de la siguiente manera: En consecuencia, se reforman el Artículo Cinco y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, los cuales en adelante dirán: -----

Socio	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Final
Alejandro Holder	US\$999	US\$149.850	US\$150.849
John Davidescu	US\$ 1	US\$ 150	US\$ 151
TOTAL	US\$1.000	US\$150.000	US\$151.000

“Artículo Cinco.- El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES, dividido en ciento cincuenta y un mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, por el valor de un dólar cada una.” “CLAUSULA TERCERA.- El capital de la Compañía se suscribe y paga de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alejandro Holder	US\$150.849	US\$150.849	150.849	99.9%
John Davidescu	US\$ 151	US\$ 151	151	0.1%
TOTAL:	US\$151.000	US\$151.000	151.000	100%

La inversión que realizan los señores Alejandro Holder y John Davidescu es inversión subregional andina.” Adicionalmente, se reforma el estatuto social de acuerdo con el siguiente detalle: i) El literal a) del Artículo Dos, dirá: “a) La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de prendas de vestir y sus accesorios, tales como zapatos, carteras, cinturones, y otros similares; así como de equipos deportivos y las herramientas, implementos,



complementos, accesorios, partes y repuestos para dichos equipos.” ii)

El artículo Ocho dirá: “Art. Ocho.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General”. iii) El literal b) del Artículo

Dieciséis dirá: “b) Designar y remover al Presidente al Vicepresidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones”. iv) El artículo

Diecinueve pasa a ser el artículo Veinte. El artículo Diecinueve dirá:

“Art. Diecinueve.- El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará tres años en sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial

y extrajudicialmente, en forma individual o conjunta con el Gerente

General o el Presidente. b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe su

reemplazo. c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, las presentes estipulaciones o los documentos y resoluciones de la Junta General.” v)

El artículo Veinte pasa a ser el artículo Veintiuno; el artículo Veintiuno

pasa a ser el Artículo Veintidós; El artículo Veintidós pasa a ser el

artículo Veintitrés; El artículo Veintitrés pasa a ser el artículo

Veinticuatro; y, El artículo Veinticuatro pasa a ser el artículo

Veinticinco.- Se adjunta el Acta de la Junta General Universal y

Extraordinaria de Accionistas realizada el quince de septiembre del año

dos mil trece, como habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor

Juan David Pólit, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el

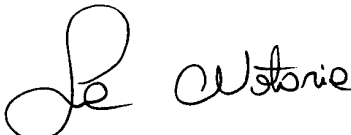
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

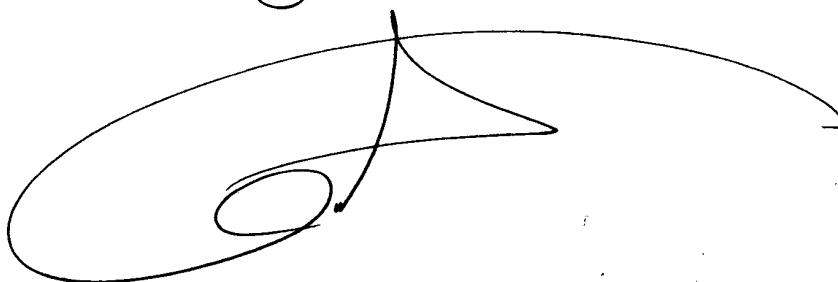


0000004

número treinta y seis sesenta y dos (3662). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) JUAN DAVID POLIT GARCÍA
c.c. 1705546404


Le Notarie



Dr. Paola Andrade Torres



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



PL 100-100000

EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A

Quito, 15 de septiembre de 2013

0000005

Señor
Juan David Pólit García
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.**, celebrada en esta fecha, decidió por unanimidad elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatutario de tres años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

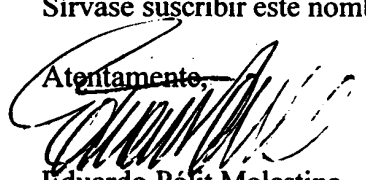
De acuerdo con el estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de **EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.**, tanto judicial como extrajudicialmente. Sus demás atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía.

EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo, el 4 de octubre de 2010, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 28 de octubre de 2010.

Este nombramiento substituye al nombramiento anterior de Gerente General del Señor Leiva Paéz Jaime Vinicio, quien presentó su renuncia en esta fecha.

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente,


Eduardo Pólit Molestina
Presidente de la Junta

Acepto el presente nombramiento en Quito, hoy, 15 de septiembre de 2013.



Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	33483
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14183
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/09/2013
FECHA ACEPTACION:	15/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705546404	PÓLIT GARCIA JUAN DAVID	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 3606 DEL 28/10/2010 NOTARIA 23 DEL 04/10/2010 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

02 OCT. 2013

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 40 - QUITO

Página 1 de 1

Nº 0290041

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE EXPLORACIÓN EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.**

Celebrada el 15 de septiembre de 2013

0000006

En Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 2013, a las 9h00, en la oficina de Pólit & Pólit Abogados, ubicada en la Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, piso 4, de la ciudad de Quito, se encuentran presentes el doctor Eduardo Pólit Molestina, en su calidad de apoderado especial del señor Alejandro Holder, propietario de 999 acciones en el capital de la compañía, conforme consta de la carta poder adjunta a la presente; y la Sra. Violeta Granja, en su calidad de apoderada especial del señor John Davidescu, propietario de 1 acción en el capital de la compañía, conforme consta de la carta poder adjunta a la presente empresa. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aceptación de las renunciaciones presentadas por los administradores de la compañía y nombramiento de sus reemplazos.
2. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social

Preside la Junta el señor Eduardo Pólit, y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Violeta Granja. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, y se procede a tratar el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y aceptación de las renunciaciones presentadas por los administradores de la compañía y nombramiento de sus reemplazos.

La Junta General decide por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Leiva Paéz Gelma Marcela y Leiva Paéz Jaime Vinicio a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente; y decide nombrar en su reemplazo al señor Alejandro Holder como Presidente de la compañía y al señor Juan David Pólit como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres años y autoriza al Presidente de la Junta para otorgar los nombramientos correspondientes.

La Junta autoriza al Presidente de la Junta para otorgar los nombramientos correspondientes.

2. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el señor Eduardo Pólit y mociona aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$150.000,00, mediante compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de Aportes para Futuras Capitalizaciones, de manera que en adelante el capital social será la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 151.000,00), y quedaría integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Final
Alejandro Holder	US\$999	US\$149.850	US\$150.849
John Davidescu	US\$ 1	US\$ 150	US\$ 151
TOTAL	US\$1.000	US\$150.000	US\$151.000

En consecuencia, la Junta General decide por unanimidad aprobar el aumento de capital y por lo tanto, reformar el Artículo Cinco y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, los cuales en adelante dirán:

"Artículo Cinco.- El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES, dividido en ciento cincuenta y un mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, por el valor de un dólar cada una."

"CLÁUSULA TERCERA.- El capital de la Compañía se suscribe y paga de la siguiente manera:

Notaria 40 ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alejandro Holder	US\$150.849	US\$150.849	150.849	99.9%
John Davidescu	US\$ 151	US\$ 151	151	0.1%

Dr. Pablo Andrade Torres

TOTAL:	US\$151.000	US\$151.000	151.000	100%
--------	-------------	-------------	---------	------

La inversión que realizan los señores Alejandro Holder y John Davidescu es inversión subregional andina."

Adicionalmente, la Junta General decide por unanimidad reformar el estatuto social de acuerdo con el siguiente detalle:

- i) El literal a) del Artículo Dos, dirá: "a) La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de prendas de vestir y sus accesorios, tales como zapatos, carteras, cinturones, y otros similares; así como de equipos deportivos y las herramientas, implementos, complementos, accesorios, partes y repuestos para dichos equipos."
- ii) El artículo Ocho dirá: "Art. Ocho.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General".
- iii) El literal b) del Artículo Dieciséis dirá: "b) Designar y remover al Presidente al Vicepresidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones".
- iv) El artículo Diecinueve pasa a ser el artículo Veinte. El artículo Diecinueve dirá: "Art. Diecinueve.- El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará tres años en sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma individual o conjunta con el Gerente General o el Presidente.

b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe su reemplazo.

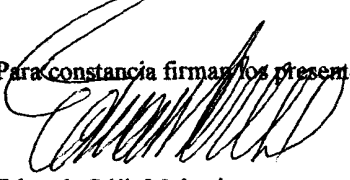
c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, las presentes estipulaciones o los documentos y resoluciones de la Junta General."

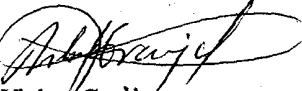
- v) El artículo Veinte pasa a ser el artículo Veintiuno; el artículo Veintiuno pasa a ser el Artículo Veintidós; el artículo Veintidós pasa a ser el artículo Veintitrés; el artículo Veintitrés pasa a ser el artículo Veinticuatro; y, el artículo Veinticuatro pasa a ser el artículo Veinticinco.

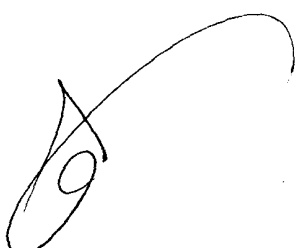
La Junta autoriza al Gerente General para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente, a nombre de la compañía.

Sin otro punto por tratar y siendo las 9h50, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presenta acta, la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las 10h00 el Presidente declara concluida la Junta.

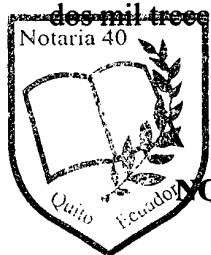
Para constancia firman los presentes.


Eduardo Pólit Molestina
Presidente
Representante del Accionista
Alejandro Holder


Violeta Granja
Secretaria Ad-Hoc
Representante del Accionista
John Davidescu



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de octubre del año



0000007

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000619, de fecha 19 de febrero del año 2014, dictada por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EXPLORACIÓN EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A. Tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría el tres de octubre de dos mil trece.- Quito, a los veinte y ocho días del mes febrero del año dos mil catorce.-

0500008



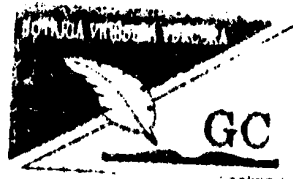
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el abogado Álvaro 0000009
2 Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, de la
3 Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo de su Resolu-
4 ción número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000619 de diecinueve de febrero
5 del año dos mil catorce, tomé nota de la Aprobación de la Escritura de
6 Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y Reforma de
7 Estatutos de la Compañía EXPLORACIÓN EXTREMA ECUADOR
8 EXPLOECUNOR S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de
9 la referida Compañía, celebrada ante mí, el cuatro de octubre del dos mil
10 diez, constante a fojas cero noventa y nueve mil doscientos ochenta y
11 siete y siguientes del respectivo protocolo, y en los términos constantes
12 en la escritura que antecede.- Quito, a once de Marzo del año dos mil
13 catorce.-

14
15
16
17 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
18 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 E.E.

TRÁMITE NÚMERO: 13846**0000011****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	748
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

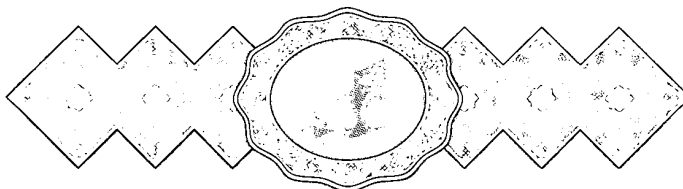
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705546404	POLIT GARCIA JUAN DAVID	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	03/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000619
FECHA RESOLUCIÓN:	19/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



N° 0438915

Capital	Valor
Cuántía	150000,00
Capital	151000,00

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3606 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE OCTUBE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

